



MAR DEL PLATA, 12 ABR 2018

**VISTO** el expediente N° 7-2267/18, por el cual se tramita la propuesta de designación de la Profesora Candelaria Inés Barbeira, para cubrir un cargo de Ayudante Graduado "Suplente", con dedicación parcial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, se glosa la propuesta de designación en el cargo señalado precedentemente, fundamentado en el reemplazo de la docente del Departamento de Letras, Licenciada Candelaria Inés Barbeira, en uso de licencia por maternidad a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

Que, a fojas 03/19, se glosa el currículum vitae de la Licenciada Candelaria Inés Barbeira, del cual surge acreditada la idoneidad para el reemplazo sugerido.

Que resulta aplicable el artículo 42° del Estatuto y la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 20, la Dirección de Presupuesto registra la presente designación con el NUP 390/18.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 043/18, ad-referendum del Consejo Académico, se realiza la designación de la Licenciada Candelaria Inés Barbeira, en el cargo, dedicación y funciones requeridas, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2018.

Que, a fojas 23, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 02, de fecha 28 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP R.A.U. 001/13 texto ordenado en 2016 de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Decanato N° 043/18, a través de la cual se designa, durante el período comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2018, a la Licenciada Candelaria Inés BARBEIRA (clase 1985 - DNI 31.355.956 - CUIL 23-31355956-4), en el cargo de AYUDANTE GRADUADO "SUPLENTE", con dedicación parcial, en el ÁREA VIII: TRAYECTO INSTRUMENTAL (Plan 2000) / ÁREA TRANSVERSAL (Plan 2004) (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de SEMIÓTICA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Estatuto de**

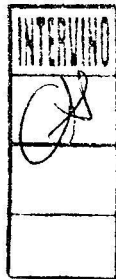


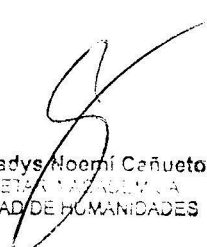
nuestra Universidad y en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y en reemplazo de la Magíster María Lourdes Gasillón, en uso de licencia por maternidad durante el mismo período.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**200**



  
**Esp. Gladys Noemí Cañueto**  
SECRETARÍA FACULTAD DE HUMANIDADES

  
**Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN**  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES